

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2024-GM/MDL.

LAYO, 18 DE ENERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el Informe N° 007-2024-WMA/SGDGA/MDL/C-C. presentado por el Ing. Walter Mamani Aronaca en Calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo donde Solicita Reinicio de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LAS FERIAS EN EL DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de los proyectos públicos por administración directa, que establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión del proyecto;

Que, el inciso 15.2. del numeral 2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 094-2022-GAM-MDL de fecha 16 de Mayo del 2022 se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LAS FERIAS EN EL DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO "con Código Único de Inversión N° 2543267 por el monto S/. 2,218,256.37 soles, con un plazo de ejecución de 1095 días calendario, el mismo que será encargado a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Reinicio y Continuidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LAS FERIAS EN EL DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" a partir del 22 de enero 2024 en referencia del INFORME N° 007-2024-WMA/SGDGA/MDL/C-C.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento y Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Logística, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Tesorería efectuar el procedimiento administrativo respectivo para los pagos a proveedores de bienes y servicios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



C.c.
Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental
Of. Planeamiento y Contabilidad
Of. Abastecimientos
Of- OMPi
Of. Tesorería